

La formación incluida en los talleres profesionales, por tanto, estará vinculada a certificados de profesionalidad, dirigida al aprendizaje de competencias transversales a varios sectores de actividad económica o de competencias específicas de un sector para propiciar el acceso al mercado laboral.

Las especificaciones de la formación se expresarán a través de las capacidades y sus correspondientes criterios de evaluación, así como las capacidades que se deban desarrollar en un entorno real de trabajo, el desarrollo de los contenidos que permitan alcanzar dichas capacidades y las orientaciones metodológicas a llevar a cabo.

En esta dirección, las capacidades que deban ser adquiridas en un entorno real de trabajo, se podrán organizar como formación práctica a desarrollar en un centro de trabajo. Dicha formación tendrá carácter de práctica profesional no laboral y se desarrollará a través de un conjunto de actividades profesionales que permitirán completar las competencias profesionales no adquiridas en el contexto formativo.

Las materias en las cuales realizar los talleres profesionales, las determinará la Ciudad de Melilla según sus capacidades de gestión, con el visto bueno de la comisión de seguimiento.

Finalizados los talleres, los participantes recibirán, cuando proceda, certificación de los módulos profesionales superados, que tendrá efectos de acreditación completa o parcial acumulable a las competencias profesionales adquiridas, en relación con el Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional.

Por su parte las pruebas de acceso a los ciclos formativos de Formación Profesional pueden ser consideradas como una medida para el reconocimiento de los aprendizajes adquiridos por vías no formales e informales, ya que permiten valorar si se poseen los conocimientos suficientes para acceder a los ciclos formativos de Formación Profesional y, en consecuencia, a la posibilidad de cursarlos sin reunir, previamente a la superación de estas pruebas, los requisitos académicos. Teniendo esto en cuenta, y con el fin de facilitar su continuidad en la educación y la formación (especialmente a aquellas personas que por alguna razón abandonaron el sistema educativo sin ninguna titulación), se considera necesario admitir propuestas dentro de estos "programas de iniciación profesional y educativa", hasta cubrir el máximo estipulado en el presente convenio en la partida correspondiente, para impartición de formación que proporcione preparación para el acceso a ciclos formativos de grado medio.

La formación destinada a la preparación para el acceso a ciclos formativos de grado medio contendrá objetivos y contenidos orientados a la adquisición de capacidades relacionadas con diferentes campos profesionales en función de las familias profesionales a las que el participante pretenda acceder a posteriori.

En general, todas las propuestas formativas realizadas en base a los "programas de iniciación profesional y educativa" deberán contemplar el proceso de evaluación necesario, con el objeto de comprobar la adquisición de conocimientos y competencias profesionales. Igualmente, deberán incluir objetivos, cronograma con la secuenciación de acciones a realizar, así como inicio y fin de la actividad, recursos ambientales, materiales y personales a emplear y detalle del programa formativo.

La cuantía imputada a estos programas, tanto a talleres profesionales como de la formación para la preparación del acceso a ciclos formativos de grado medio, se podrá destinar a sufragar costes originados por:

- Gastos de personal docente, incluidas las retribuciones y cargas sociales, y gastos de funcionamiento, incluida la amortización del equipamiento que requiera el desarrollo del taller o formación preparatoria de acceso a ciclos formativos de grado medio.
- Ayudas para el desarrollo de estancias de los alumnos en empresas (para que puedan conocer directamente las ocupaciones de un campo profesional o de un sector productivo) y los seguros de accidentes y de responsabilidad civil necesarios, en su caso.
- Ayudas al alumnado como compensación de gastos de material y desplazamiento que ocasione su participación en el programa.
- Gastos de empresas y otras entidades colaboradoras que puedan encargarse de la realización de estas actividades.

Al terminar el programa se elaborará una memoria de cada uno de los programas realizados, tanto de talleres profesionales como de la formación para la preparación del acceso a ciclos formativos de grado medio, que incluirá:

- Resumen del desarrollo del taller profesional o formación realizada.
- Resultados obtenidos en las evaluaciones de los alumnos.
- Alumnado participante, abandonos producidos y sus causas.
- Objetivos conseguidos, perspectivas de inserción laboral y/o continuación de estudios.
- Recursos educativos utilizados, tanto materiales, ambientales como personales, y adecuación a lo planificado.
- Valoración general del taller profesional o formación impartida, conclusiones y propuestas de mejora: aciertos y éxitos del proyecto describiendo las causas, así como las dificultades y sus causas.

Para la impartición, tanto de los talleres profesionales como de la formación para la preparación del acceso a ciclos formativos de grado medio, se contará con personal cualificado, bien por experiencia profesional, bien por experiencia docente, debidamente certificada. Los formadores que impartan las enseñanzas conducentes a la obtención del certificado de profesionalidad deberán contar con los requisitos establecidos en el Real Decreto que regula el certificado de profesionalidad de referencia y el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad.

Se podrán financiar programas hasta alcanzar la cantidad de 160.000 € siempre que esta aportación, junto con la destinada al apartado B.2.a, no exceda de la distribución indicada para los programas de formación (280.036,25 €) en la cláusula sexta del presente convenio.